



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA N° 008-2025

El 27 de junio de 2025, a las 09:45 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión ordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrector de Investigación (e)

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Mark Donny Clemente Arenas (conectado a través del Google Meet)

Representantes Estudiantiles

Ana Lucia Echevarría Oscco
Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
(6 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

- Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo – Director General de Administración (con voz, sin voto)
- Abg. Jose Luis Vargas Tuya – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Abg. José Luis Velásquez Lazo – Asesor de Rectorado
- Mg. Luis Felipe Alarcón Armas – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Lic. Óscar James Camero Ramírez – Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del quórum reglamentario para la sesión.

Asimismo, puso en conocimiento de los miembros del Consejo Universitario que:

1. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, justificó su inasistencia a la presente sesión debido a su participación en un evento académico de Decanos.
2. Est. Jhafedy Ronaldo Fernández Huamani se encuentra de viaje de estudios, lo que ha motivado su ausencia en esta sesión.



AS

U



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

A continuación, la presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión ordinaria, la cual se desarrolló según el siguiente orden.

AGENDA:

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2025, de fecha 15 de enero de 2025.
2. Acta de Sesión Ordinaria N° 02-2025, de fecha 11 de febrero de 2025.
3. Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2025, de fecha 13 de marzo de 2025
4. Acta de Sesión Ordinaria N° 04-2025, de fecha 15 de abril de 2025

II. ASUNTOS INSTITUCIONALES

2. Proveído N.° 0709-2025-UNTELS-R

Asunto: Informe a MINEDU sobre el estado situacional de un bien inmueble afectado en uso.

3. Proveído N.° 0778-2025-UNTELS-R

Asunto: Informe sobre la implementación de la Ley N.° 32171.

III. NORMATIVA Y ASESORÍA LEGAL

4. Proveído N.° 0669-2025-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N.° 030-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia del Mg. Jamer Moisés Delgado Pérez a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar.

Referencia: Informe Legal N.° 050-2025-UNTELS-R-OAJ

5. Proveído N.° 0671-2025-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N.° 031-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia del Mg. César Augusto Santos Mejía a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar.

Referencia: Informe Legal N.° 050-2025-UNTELS-R-OAJ

6. Proveído N.° 0747-2025-UNTELS-R

Asunto: Remite proyecto de Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual para su aprobación.

7. Proveído N.° 0855-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicita acto resolutivo de nombramiento que incorpore al personal administrativo contratado al régimen de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo N.° 276.

8. Proveído N.° 0795-2025-UNTELS-R

Asunto: Recurso formulado por el docente Obert Marín Sánchez.

Referencia: Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

9. Proveído N.° 0824-2025-UNTELS-R

Asunto: Recurso formulado por el docente Gustavo Néstor Salazar Huamaní.

Referencia: Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO

Se hace constar que los **miembros del Consejo Universitario** fueron debidamente notificados a través de sus **correos institucionales**.

Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, solicitó el uso de la palabra para poner en conocimiento de los miembros del Consejo Universitario lo siguiente:

1. Proveído N° 0861-2025-UNTELS-R:

La **Secretaría General** ha recibido este proveído, que adjunta el **Oficio N° 0211-2025-UNTELS-R-EPOS del Director de la Escuela de Posgrado**, en el cual se remite al Rectorado su **disponibilidad horaria** para ser considerada en las convocatorias de las sesiones del Consejo Universitario, siendo los días miércoles, jueves y viernes. Además, se adjunta la distribución de su **carga lectiva y no lectiva** asignada en el **Semestre Académico 2025-I**.

2. Proveído N° 0886-2025-UNTELS-R:

Este proveído adjunta el **Oficio N° 0215-2025-UNTELS-R-EPOS**, en el cual el **Director de la Escuela de Posgrado** justifica, por motivos personales, sus inasistencias a las sesiones del Consejo Universitario convocadas en las fechas siguientes:

- o 8 y 15 de abril
- o 13 de mayo
- o 24 de junio de 2025

Asimismo, informa que, debido a la carga asignada los **lunes y viernes** por la **Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones**, no pudo estar presente en las sesiones del Consejo Universitario convocadas para el **23 de mayo y 9 de junio de 2025**. En consecuencia, ofrece sus disculpas y solicita que se tome en cuenta su disponibilidad horaria para garantizar su participación en futuras sesiones.

3. Pendientes de la sesión anterior del Consejo Universitario:

La Secretaria General informó que en la sesión ordinaria anterior quedaron pendientes algunos puntos solicitados por el **Decano** para su tratamiento. En este sentido, reiteró que dichos asuntos deben ser abordados en una próxima sesión ordinaria como **pedidos formales**. Específicamente, se refirió a los siguientes proveídos:

- o **Proveído N° 0661-2025-UNTELS-R**, relacionado con el **Informe de la Comisión de Evaluación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos**.
- o **Proveído N° 0662-2025-UNTELS-R**, que plantea la **suspensión de la transferencia de Grados y Títulos** hasta la aprobación del nuevo ROF.

La Secretaria General subrayó que, aunque la solicitud fue formulada por el Decano, al finalizar la sesión anterior no se alcanzó a tratar el tema. Por tal motivo, volvió a trasladar los documentos mencionados para que sean **tomados en cuenta en la agenda correspondiente** y para los fines pertinentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN INFORMES:

Informe de la Presidenta de la Asamblea Universitaria, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui

Luego de los saludos protocolares, la presidenta de la Asamblea Universitaria, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, expuso los principales avances institucionales y actividades recientes:

1. Instalación de la Asamblea Universitaria y Comisión de Revisión del Estatuto

El 22 de mayo de 2025, se instaló formalmente la Asamblea Universitaria. Posteriormente, el día 29 de julio del presente año, se realizó una sesión extraordinaria con el objetivo de revisar el Estatuto. En dicha sesión, se conformó la Comisión de Revisión del Estatuto, la cual tendrá a su cargo la evaluación y propuesta de mejoras normativas.

2. Participación en NAFSA 2025 y firma de memorandos de entendimiento

Del 23 al 30 de mayo de 2025, una delegación conformada por las cinco autoridades universitarias participó en la Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025, desarrollada en la ciudad de San Diego, Estados Unidos. Durante esta misión institucional, se suscribieron tres memorandos de entendimiento con las siguientes universidades:

- Universidad de Rio Verde (Brasil)
- Auburn University at Montgomery (Alabama, Estados Unidos)
- Una institución universitaria en India

Estos acuerdos preliminares permitirán, en el corto y mediano plazo, establecer convenios formales que facilitarán el intercambio académico y estudiantil, fortaleciendo así la proyección internacional de la UNTELS. Los detalles de esta participación fueron compartidos con la comunidad universitaria el 10 de junio de 2025, en el Auditorio San Juan Pablo II.

3. Estado situacional de inmuebles solicitados al MINEDU

La presidenta también informó sobre el estado actual de los bienes inmuebles en gestión ante el Ministerio de Educación (MINEDU). En 2024, la universidad remitió información técnica y solicitudes de requerimiento de espacios físicos actualmente no utilizados por el Instituto Tello, PROMAE y el Instituto Gonzales Prada. En respuesta, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante Oficio N.º 310-2025-EF/54.06, solicitó al MINEDU un informe detallado sobre el uso futuro de dichos inmuebles.

En ese contexto, la UNTELS presentó al MINEDU su Plan Director, que incluye la proyección institucional a futuro, con diez carreras programadas, un estudio de demanda académica y simulaciones de infraestructura por facultades. Este trabajo técnico ha sido minuciosamente elaborado. No obstante, el MINEDU ha solicitado un plazo adicional para remitir la información requerida al MEF.

Informe de la Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres

Luego del saludo protocolar, la Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, presentó el informe de las principales actividades desarrolladas desde la última sesión



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 22 de mayo de 2025. A continuación, se detalla lo informado:

1. Participación en NAFSA 2025

El Vicerrectorado Académico participó en la Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025, realizada del 27 al 30 de mayo en la ciudad de San Diego, Estados Unidos. Durante esta actividad, se llevaron a cabo coordinaciones con diversas instituciones académicas internacionales, con el fin de fortalecer vínculos de cooperación y alianzas estratégicas para la internacionalización de la universidad.

2. Contratación para la formulación de diseños curriculares

El 17 de junio de 2025, se dio continuidad al proceso de contratación de servicios especializados para la formulación de los diseños curriculares de los nuevos programas de estudio. El expediente correspondiente se encuentra actualmente en el despacho de la Dirección General de Administración, a la espera de su pronta viabilización.

3. Supervisión de dependencias del Vicerrectorado Académico

Se realizan reuniones mensuales de seguimiento con las dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico, como la Dirección de Bienestar Universitario, la Biblioteca Central y la Dirección de Registro Académico y Estadística. A través de estas reuniones se supervisa el cumplimiento de las actividades programadas. En ese contexto, se identificó un problema crítico en el comedor universitario, donde el desprendimiento de baldosas debido a filtraciones de agua representa un grave riesgo para los usuarios. Además, esta situación ha comenzado a afectar el tercer piso del pabellón correspondiente. Por ello, se ha solicitado de manera formal a la Dirección General de Administración su atención inmediata.

4. Observaciones a los diseños curriculares de programas vigentes

El 24 de junio de 2025, el Vicerrectorado reiteró el pedido a la Facultad para el levantamiento de observaciones a los diseños curriculares de las Escuelas Profesionales. El 27 de marzo, la Secretaría General notificó las resoluciones sobre la actualización de estos diseños, coincidiendo con la culminación del proceso de matrícula. Posteriormente, la Dirección de Registro Académico y Estadística revisó los documentos y emitió observaciones, que fueron remitidas en el mes de abril al Decanato para que las Escuelas Profesionales procedan con su levantamiento. Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta formal. Esta situación ha sido reiterada por escrito, considerando que el semestre 2025-I está próximo a finalizar y se requiere implementar dichos diseños en el semestre 2025-II.

5. Modificación de la oferta académica y creación de facultades

El 25 de junio de 2025, se sostuvo una reunión ante la SUNEDU para tratar la modificación de la oferta académica, con énfasis en la creación de nuevas facultades. Actualmente, la universidad cuenta con una sola facultad, por lo que se busca ampliar su estructura académica. La Oficina de Calidad se encuentra gestionando el proceso de inscripción de las nuevas facultades ante SUNEDU, cuyos avances serán comunicados oportunamente.





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6. Taller de Reforzamiento Académico

Ese mismo día, se dio inicio al Taller de Reforzamiento Académico, dirigido a estudiantes en riesgo académico con una, dos o tres repitencias. Esta actividad, complementaria a la tutoría regular, se desarrolla durante los fines de semana y busca reducir los niveles de deserción estudiantil mediante un acompañamiento académico reforzado para los estudiantes inscritos.

7. Seguimiento al VIII Programa de Titulación

El Vicerrectorado Académico ha solicitado información sobre el desarrollo del VIII Programa de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, aprobado por el Consejo Universitario. Dado que el Decanato aún no ha remitido los informes correspondientes, se ha programado una supervisión inopinada para el día siguiente, a fin de verificar el estado de ejecución del programa.

8. Encargo del Vicerrectorado de Investigación

Finalmente, la Dra. Vilca informó que se encuentra encargada del Vicerrectorado de Investigación desde el 23 de junio hasta el 10 de julio de 2025, debido al periodo vacacional del Dr. Navarro. Durante este tiempo, se han atendido con normalidad las actividades del despacho, cumpliendo con lo programado conforme a ley.

Informe del Representante Estudiantil, Est. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez

Luego del saludo protocolar, el representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Est. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez, informó lo siguiente:

1. Situación de los bebederos en el campus

Se trasladó una inquietud recurrente por parte del estudiantado respecto a la inoperatividad de los bebederos instalados en el campus universitario. Aunque se desconoce el estado técnico específico de los mismos, se solicitó su verificación y atención correspondiente por parte de las instancias administrativas responsables.

2. Expoferia académica y de orientación vocacional

El representante destacó la realización de una **Expoferia universitaria**, llevada a cabo el día anterior, en la que participaron docentes y estudiantes de las diferentes carreras. Durante esta actividad se expusieron proyectos académicos con el objetivo de presentar la oferta formativa de la universidad a los alumnos visitantes de diversas instituciones educativas de nivel secundario. La actividad fue considerada altamente positiva para promover la UNTELS en el entorno escolar.

3. Reconocimiento al mérito deportivo

Se reconoció la destacada participación del estudiante **José Matías Pandal Ruiz**, quien obtuvo **dos medallas de bronce** representando a la universidad en el **Campeonato Nacional Universitario de Karate 2025**. Este logro contribuye al posicionamiento deportivo de la institución a nivel nacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4. Participación en CADE Universitario

Asimismo, se informó sobre la participación del estudiante **Luis Rosales** en el **CADE Universitario 2025**, evento en el que representa activamente a la UNTELS junto a estudiantes de otras universidades, principalmente privadas. Su intervención ha sido positiva y ha contribuido a fortalecer la visibilidad institucional de la universidad en espacios académicos y de liderazgo a nivel nacional.

Informe de la Representante Estudiantil, Est. Ana Lucía Echeverría Oscco

Luego del saludo protocolar, la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Est. Ana Lucía Echeverría Oscco, informó lo siguiente:

1. Uso de los dispensadores de agua en invierno

Se planteó una inquietud relacionada con los dispensadores de agua en el campus universitario, específicamente ahora que ha comenzado la temporada de invierno. La estudiante cuestionó si los dispensadores, que actualmente solo proporcionan agua fría, estarán disponibles para ofrecer agua tibia durante la temporada invernal. Los estudiantes han expresado el deseo de utilizar agua a una temperatura más adecuada a la estación.

Intervención de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui indicó que este tema será puesto en conocimiento de la **Unidad de Servicios Generales** para que se evalúe la posibilidad de adaptar los dispensadores para ofrecer agua tibia durante el invierno.

2. Situación de la filtración de agua en el comedor

La representante también indagó sobre el estado de la filtración de agua en el comedor universitario, un problema que ya ha sido reportado previamente y que está afectando las paredes de los servicios higiénicos de damas en el tercer piso del pabellón A. Se solicitó información sobre si este problema ha sido solucionado o si se encuentran en proceso las reparaciones necesarias para evitar mayores inconvenientes.

Intervención de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui solicitó la **intervención del Director General de Administración** para la pronta atención del problema de filtración de agua en el comedor, con el fin de tomar las medidas correctivas necesarias.

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, Director General de Administración, luego de expresar el saludo protocolar, informó que efectivamente existen problemas en el comedor universitario. Señaló que el pabellón utilizado no está acondicionado para cumplir funciones como comedor, lo que ha generado afectaciones en los servicios higiénicos. Indicó que él mismo ha verificado esta situación.

Asimismo, precisó que las lluvias han ocasionado daños adicionales en las instalaciones del CEPRE. En respuesta, se vienen adoptando medidas inmediatas para mitigar los inconvenientes. Informó que se ha recibido un documento del Vicerrectorado Académico, y que, en coordinación con los especialistas del Comedor Universitario y el equipo de Servicios Generales, se están ejecutando acciones correctivas tanto en los servicios



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

higiénicos para damas como en las áreas del comedor, realizando intervenciones constantes para resolver la situación.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, comentó al respecto que toda la infraestructura actual ya ha superado su vida útil, por lo que urge una intervención. Señaló que esta necesidad debe ser atendida por el Ministerio de Educación (MINEDU) y anunció que se presentará una demanda formal ante dicha entidad.

Asimismo, solicitó al Director General de Administración un informe detallado sobre el estado actual del proceso de construcción del nuevo comedor universitario.

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, Director General de Administración, informó que el proceso se ha venido desarrollando conforme a lo establecido, y que, al día de hoy, ya se cuenta con el informe de modificación correspondiente. Indicó que, a más tardar el lunes próximo, se iniciará el proceso de licitación pública, previéndose como fecha de inicio de obra el 15 de septiembre de 2025.

Explicó que, dado que cada año se programan las actividades según el ejercicio fiscal, toda modificación presupuestaria requiere autorización previa del Ministerio de Educación (MINEDU). Por ello, señaló que el inicio de la ejecución de la obra depende de la comunicación oficial de dicha autorización.

Agregó que, con el informe ya elaborado, se vienen preparando los actos administrativos previos al lanzamiento del proceso de licitación pública. En esta etapa intervienen tanto el área administrativa como el área usuaria. Finalmente, precisó que dicho proceso tiene un plazo aproximado de 45 días, y que en su momento se brindará el informe correspondiente sobre su avance.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, enfatizó, es un gran avance.

SECCIÓN DE PEDIDOS

Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Postgrado

El Dr. Mark Donny Clemente Arenas solicitó atención inmediata a los **Proveídos N.º 896-2025-UNTELS-R y N.º 897-2025-UNTELS-R**, mediante los cuales se requiere la **actualización del Plan Curricular** de los siguientes programas de maestría:

- Programa de Maestría en Gestión Pública
- Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) con mención en Gestión Estratégica de Empresas

Indicó que esta actualización es necesaria para atender **observaciones realizadas por SUNEDU**, en el marco del proceso de registro de ambos programas. Enfatizó que el plazo otorgado para responder dichas observaciones es de **dos días** y que **hoy vence dicho plazo**, por lo que se requiere con urgencia la emisión de la **resolución correspondiente**.

Solicita que este pedido sea incluido en la Orden del Día para su evaluación y aprobación inmediata.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprueba por unanimidad la inclusión de los pedidos en Orden del Día de la presente sesión.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica

1. Informe sobre análisis estructural de pabellones académicos

La Dra. Marina Vilca Cáceres solicitó que el Director General de Administración, como líder del Equipo Comando, presente un informe detallado sobre los resultados del análisis estructural de los pabellones académicos "A", "B", "C" y "D". Esta información es fundamental para justificar la virtualización de ciertas asignaturas académicas y planificar la modalidad de enseñanza (semipresencial, virtual o presencial) para el semestre 2025-II. Además, pidió que se incluya información sobre el uso actual de los ambientes académicos por parte de oficinas administrativas y la previsión de su ubicación para el próximo semestre, con el fin de informar adecuadamente a la Asamblea Universitaria.

2. Informe detallado de asignación presupuestal y ejecución por centros de costos

Solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de un informe pormenorizado sobre la asignación presupuestal y el nivel de ejecución de los diferentes centros de costos. Esta solicitud responde al descontento manifestado por algunas Escuelas Profesionales y la Dirección de Responsabilidad Social, quienes no han recibido información oficial sobre el techo presupuestal asignado para el año 2025.

Se indicó que el informe debe especificar, para cada unidad, la partida genérica y específica de gasto, el monto asignado y el nivel de ejecución hasta la fecha, con el propósito de evaluar el avance presupuestal institucional.

Intervenciones y acuerdos

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, solicitó que el informe que presente la Oficina de Planificación y Presupuesto sea lo suficientemente detallado para convocar una reunión específica, en la cual participen especialmente los responsables de los centros de costos académicos.

Dra. Marina Vilca Cáceres, coincidió con la Presidenta y reiteró que en dicha reunión se convoque a los distintos centros de costos, haciendo especial énfasis en las áreas académicas.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, informó que se está preparando la documentación para remitir un informe y una carta a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (MINEDU) sobre el riesgo de colapso del Pabellón "E", asunto que deberá ser comunicado a la Asamblea Universitaria.

Dra. Marina Vilca Cáceres, precisó que su solicitud no se refiere al Pabellón "E", sino a los pabellones "A", "B", "C" y "D", pues es necesario disponer del análisis estructural para planificar la modalidad académica y la ocupación de ambientes para el próximo semestre, especialmente ante la virtualización planteada.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, comentó que, en coordinación reciente, se ha gestionado el alquiler de un edificio de cuatro pisos cercano a la Notaría Cáceres, donde serán trasladadas las áreas administrativas, liberando así los pabellones usados actualmente para aulas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, Director General de Administración, confirmó la pertinencia del pedido y afirmó que no es viable seguir utilizando aulas para fines administrativos. Informó que, dentro del Plan de Contingencia del Grupo de Comando, se ha iniciado el proceso para el traslado del área administrativa al nuevo local alquilado, cuyo traslado se prevé antes del inicio del semestre 2025-II.



Dra. Marina Vilca Cáceres, solicitó que el Director General de Administración entregue un informe escrito con los detalles de lo informado.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprueba por unanimidad la inclusión de los pedidos en Orden del Día de la presente sesión.

Informe de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta

La Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, hizo referencia a los siguientes Proveídos:

1. Proveído N° 0661-2025-UNTELS-R

En relación con el Informe de la **Comisión de Evaluación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos**, la Presidenta indicó que la **Secretaría General** debe encargarse de remitir dicho Proveído a la **Oficina de Planificación y Presupuesto**, para que este informe sea considerado en la propuesta del nuevo **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**.

2. Proveído N° 0662-2025-UNTELS-R

Respecto al Proveído relacionado con la **suspensión de la transferencia de Grados y Títulos hasta la aprobación del nuevo ROF**, la Presidenta señaló que **se está cumpliendo con lo establecido en el Estatuto**.

ORDEN DEL DÍA

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, **Secretaría General**, procede a dar lectura de las Actas de Sesión Ordinaria N° 01-2025, de fecha 15 de enero de 2025; N° 02-2025, de fecha 11 de febrero de 2025; N° 03-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, y N° 04-2025, de fecha 15 de abril de 2025, respectivamente y de los puntos que se trataron en la respectiva sesión.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, **Presidenta**, acto seguido, somete a votación de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación del Acta antes mencionada.

ACUERDO N° 1

CONSEJO UNIVERSITARIO: acordó, **POR UNANIMIDAD**, aprobar las siguientes actas:

1. Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2025, de fecha 15 de enero de 2025.
2. Acta de Sesión Ordinaria N° 02-2025, de fecha 11 de febrero de 2025.
3. Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2025, de fecha 13 de marzo de 2025
4. Acta de Sesión Ordinaria N° 04-2025, de fecha 15 de abril de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

II. ASUNTOS INSTITUCIONALES

2. Proveído N.° 0709-2025-UNTELS-R

Asunto: Informe a MINEDU sobre el estado situacional de un bien inmueble afectado en uso.

Antecedente: Oficio N.° 03010-2025-EF/54.06, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido a la Secretaría General del Ministerio de Educación, con copia al Rectorado de la UNTELS, mediante el cual en virtud a la solicitud de ampliación de plazo para informar sobre el estado situacional de un bien inmueble afectado en uso al MINEDU, le concede el plazo adicional de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo inicialmente otorgado.

Referencia: Oficio N.° 1096-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del MINEDU, dirigido a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, por el que requiere la ampliación de plazo para informar sobre el estado situacional del inmueble afectado en uso al Ministerio de Educación, ubicado en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.

Intervenciones:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta del Consejo Universitario, presentó el **Proveído N.° 0709-2025-UNTELS-R**, mediante el cual se informa sobre las gestiones realizadas ante el **Ministerio de Educación (MINEDU)** respecto al estado situacional de un bien inmueble afectado en uso, ubicado en el distrito de **Villa El Salvador**, provincia y departamento de Lima.

Durante su intervención, informó que, en atención al **Oficio N.° 03010-2025-EF/54.06**, emitido por la **Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, se ha concedido un **plazo adicional de quince (15) días hábiles** al MINEDU para presentar el informe correspondiente. Esta prórroga fue solicitada por el propio MINEDU mediante el **Oficio N.° 1096-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL**.

Este procedimiento tiene por finalidad sustentar adecuadamente la situación física y legal del bien inmueble, como parte del proceso de gestión interinstitucional con el MINEDU y el MEF.

Se deja constancia de que el **CONSEJO UNIVERSITARIO** fue informado y tomó conocimiento del informe presentado.

ACUERDO N° 2

Consejo Universitario tomó conocimiento del Proveído N.° 0709-2025-UNTELS-R, presentado por la Presidenta del Consejo Universitario.

3. Proveído N.° 0778-2025-UNTELS-R

Asunto: Informe sobre la implementación de la Ley N.° 32171.

Antecedente: Oficio Múltiple N.° 0055-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 9 de junio de 2025, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dirigido al Rectorado de la UNTELS, mediante el cual en atención al Oficio N.° 122-2025-UNTELS-R, por el que la UNTELS solicitó el financiamiento para la implementación de la Ley N.° 32171, comunica que la Dirección General de Educación Superior Universitaria, ha propuesto el proyecto de decreto supremo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

el año fiscal 2025 a favor de las universidades públicas en el marco de la cuarta disposición complementaria de la Ley N.º 32171 y la décima cuarta disposición complementaria final de la Ley N.º 32260.

Señala además que el Ministerio de Educación remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, el referido proyecto de decreto supremo, con la opinión técnica y legal del sector, a fin de continuar con el trámite respectivo, en cuyo contenido se encuentra contemplado la UNTELS.

Intervenciones:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta del Consejo Universitario, presentó el **Proveído N.º 0778-2025-UNTELS-R**, mediante el cual se informa sobre los avances en el proceso de implementación de la **Ley N.º 32171**.

Durante su exposición, informó que, mediante el **Oficio Múltiple N.º 0055-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU**, de fecha 9 de junio de 2025, la **Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU)** comunicó a la UNTELS que, en atención al **Oficio N.º 122-2025-UNTELS-R**, por el cual la universidad solicitó financiamiento para la implementación de la referida ley, se ha propuesto un **proyecto de Decreto Supremo** que autoriza la **transferencia de partidas presupuestales** a favor de las universidades públicas.

Dicho proyecto se encuentra sustentado en la **Cuarta Disposición Complementaria** de la **Ley N.º 32171**, así como en la **Décima Cuarta Disposición Complementaria Final** de la **Ley N.º 32260**. El **Ministerio de Educación** ha remitido el proyecto normativo al **Ministerio de Economía y Finanzas**, incluyendo la opinión técnica y legal del sector, a fin de continuar con el trámite correspondiente. En el contenido de dicho proyecto está **contemplada la UNTELS**.

Finalizada la exposición, el Consejo Universitario tomó conocimiento del informe presentado.

ACUERDO N.º 3

CONSEJO UNIVERSITARIO tomó conocimiento del **Proveído N.º 0778-2025-UNTELS-R**, presentado por la Presidenta del Consejo Universitario, referido a la implementación de la **Ley N.º 32171**.

III. NORMATIVA Y ASESORÍA LEGAL

4. Proveído N.º 0669-2025-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N.º 030-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia del Mg. Jamer Moisés Delgado Pérez a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar.

Referencia: Informe Legal N.º 050-2025-UNTELS-R-OAJ

Informe Legal N.º 050-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 20 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigido a la Secretaría General, por el que en cumplimiento del acuerdo de sesión de Consejo Universitario de fecha 9 de junio de 2025, emite opinión legal sobre las competencias de los órganos de gobierno para autorizar comisiones de servicio y aceptar renunciaciones de docentes, recomendando que corresponde al Consejo Universitario tomar conocimiento que la aceptación de la renuncia del docente a tiempo parcial por parte del Consejo Universitario ha seguido un procedimiento jurídicamente válido, en cuanto a la aceptación de renuncia del docente con dedicación a tiempo completo, se ha establecido que el vínculo laboral de esta categoría es más fuerte, por lo que previo a la aprobación por



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

parte del órgano máximo de gobierno universitario, debe tramitarse con conocimiento y visación del Vicerrectorado Académico como parte de la cadena de validación institucional, garantizando la continuidad y calidad del servicio educativo.

Antecedente: Oficio N.º 0456-2025-UNTELS-R-D, de fecha 22 de mayo de 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, dirigido al Rectorado de la UNTELS, mediante el cual remite la Resolución de Consejo de Facultad N.º 030-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia de la Mag. Jamer Moisés Delgado Pérez, en la plaza de docente ordinario en la categoría auxiliar con dedicación a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con eficacia anticipada a partir del 24 de marzo de 2025, para fines de su ratificación por parte del Consejo Universitario.

Referencia: Resolución de Consejo de Facultad N.º 030-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia de la Mag. Jamer Moisés Delgado Pérez, en la plaza de docente ordinario en la categoría auxiliar con dedicación a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con eficacia anticipada a partir del 24 de marzo de 2025, para fines de su ratificación por parte del Consejo Universitario.

Debate y Discusión:

Dra. Marina Vilca Caceres, Vicerrectora Académica, sobre esos dos puntos que son parte de la agenda, 3 y 4, nosotros con Oficio 554-2025-UNTELS-VRA, del 23 de junio de 2025, hemos solicitado que se retire de la agenda, pero acá tenemos una opinión de Asesoría Jurídica; cómo vamos aceptar la renuncia de un personal docente, y de acuerdo y la facultad como dice el artículo 73 de nuestro Estatuto, el pregrado depende orgánicamente del Vicerrectorado Académico, para mí un docente en la escuela trabaja como docente a tiempo parcial y tiempo completo y los docentes contratados, al final todos dependen del Vicerrectorado Académico, no puede ser posible que la renuncia de un docente a tiempo parcial sea aprobado por Facultad y lo de tiempo completo, con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, no, porque nosotros aprobamos el nombramiento, Consejo de Facultad solo propone el nombramiento y nosotros aprobamos.

El pago del docente nombrado a tiempo parcial se ejecuta por el Consejo Universitario y por el conducto que corresponde. El Estatuto lo dice claramente el pregrado depende del Vicerrectorado Académico, y no hace referencia a ningún impacto, todo depende del Vicerrectorado Académico.

Por lo tanto, yo me mantengo en esa posición he pedido que se retire no por un capricho del Vicerrectorado Académico, estamos en una entidad pública y tenemos un Estatuto vigente aprobado y no podemos caer en una situación de infracción, del Estatuto, que podría acarrear en una causal de vacancia de las autoridades. Es por eso mi petición, voy a reiterar con documento que se ha solicitado que estos dos puntos se retiren de agenda, debe de pasar por conducto regular al Vicerrectorado Académico para el informe, para que pueda derivarse al Consejo Universitario.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, entonces los devolvemos al Decanato para que se dirija al Vicerrectorado Académico, en vista que llegó al Consejo Universitario.

Estos dos puntos de agenda devolvemos al Decano para que encause el procedimiento de acuerdo al Estatuto.





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N° 4

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad: Devolver al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Proveído N.° 0669-2025-UNTELS-R, para que encause el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Estatuto.**



5. Proveído N.° 0671-2025-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N.° 031-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia del Mg. César Augusto Santos Mejía a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar.

Referencia: Informe Legal N.° 050-2025-UNTELS-R-OAJ

Informe Legal N.° 050-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 20 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigido a la Secretaría General, por el que en cumplimiento del acuerdo de sesión de Consejo Universitario de fecha 9 de junio de 2025, emite opinión legal sobre las competencias de los órganos de gobierno para autorizar comisiones de servicio y aceptar renunciaciones de docentes, recomendando que corresponde al Consejo Universitario tomar conocimiento que la aceptación de la renuncia del docente a tiempo parcial por parte del Consejo Universitario ha seguido un procedimiento jurídicamente válido, en cuanto a la aceptación de renuncia del docente con dedicación a tiempo completo, se ha establecido que el vínculo laboral de esta categoría es más fuerte, por lo que previo a la aprobación por parte del órgano máximo de gobierno universitario, debe tramitarse con conocimiento y visación del Vicerrectorado Académico como parte de la cadena de validación institución, garantizando la continuidad y calidad del servicio educativo.

Antecedente: Oficio N° 0454-2025-UNTELS-R-D, de fecha 22 de mayo de 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, dirigido al Rectorado de la UNTELS, mediante el cual remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 031-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia de la Mag. Cesar Augusto Santos Mejía, en la plaza de docente ordinario en la categoría auxiliar con dedicación a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con eficacia anticipada a partir del 28 de setiembre de 2023, para fines de su ratificación por parte del Consejo Universitario.

Referencia: Resolución de Consejo de Facultad N° 031-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia de la Mag. Cesar Augusto Santos Mejía, en la plaza de docente ordinario en la categoría auxiliar con dedicación a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con eficacia anticipada a partir del 28 de setiembre de 2023, para fines de su ratificación por parte del Consejo Universitario.

ACUERDO N° 5

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad: Devolver al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Proveído N.° 0671-2025-UNTELS-R, para que encause el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Estatuto.**

6. Proveído N.° 0747-2025-UNTELS-R

Asunto: Remite proyecto de Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual para su aprobación.

Antecedente: Oficio N.° 390-2025-UNTELS-OAJ, de fecha 5 de junio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación de la versión final del proyecto reformulado del



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la UNTELS", habiéndose considerado las incorporaciones de las recomendaciones y/o sugerencias señaladas por las diferentes dependencias que participan en el proceso de evaluación y aprobación de los reglamentos institucionales de la UNTELS, por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Referencia: Proveído N.° 0747-2025-UNTELS-R, de fecha 4 de junio de 2025, del Rectorado de la UNTELS, por el que traslada la versión final del proyecto reformulado del "Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la UNTELS" a la Oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, en vista que tenemos una nueva Defensora Universitaria que es la Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán, entonces, vamos a pasar el proyecto de Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual a ella y respectivamente coordinará; precisa además que el reglamento en mención ha sido coordinado con la SUNEDU, cuenta con los vistos buenos, pero por respeto a la jerarquía de la Asamblea Universitaria, se remitirá a la nueva Defensora Universitaria.

ACUERDO N° 6

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad: Remitir el Proveído N.° 0747-2025-UNTELS-R, a la Defensoría Universitaria, a fin que evalúe y remita para aprobación.**

7. Proveído N.° 0855-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicita acto resolutivo de nombramiento que incorpore al personal administrativo contratado al régimen de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo N.° 276.

Antecedente: Oficio N.° 964-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 19 de junio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS, de la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita el acto resolutivo que apruebe los resultados finales del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Ley N° 32185, dejando expreso que se cuenta la opinión técnica favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, que señala que se encuentra en condiciones legales y presupuestales para proceder con los nombramientos conforme a la normativa vigente.

Referencia: Informe N.° 105-2025-UNTELS-R-DGA-URH, de fecha 4 de junio de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos, dirigido a la Dirección General de Administración, por el que remite los resultados finales del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Ley N° 32185, para fines de la emisión de la resolución de nombramiento, recomendando la opinión de certificación presupuestaria de la Oficina de Planificación y Presupuesto y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Debate y Discusión:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, sobre el particular, expresa bien nos llegó el Oficio N.º 964-2025-UNTELS-R-DGA, remitido por el Director General de Administración, quien solicita el acto resolutivo nombramiento que incorpore al personal administrativo contratado al régimen de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo N.º 276.

Acto seguido, solicita la intervención del Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, tras realizar el saludo protocolar, manifestó que, en resumen, con el nombramiento excepcional actualmente se está incorporando la plaza presupuestada de los servidores administrativos, con el propósito de que puedan desarrollar su carrera profesional. Señaló que esta constituye la primera etapa para que dichos servidores puedan efectuar la transición a la Ley N.º Servir.

Asimismo, explicó que lo que se pretende es que, de acuerdo a su perfil, los servidores pasen inicialmente a la Ley N.º 276, y posteriormente se dé la transición total hacia la Ley Servir, proceso que ha sido definido por el gobierno como la vía para formalizar y fortalecer la carrera administrativa.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, hizo uso de la palabra y expresó lo siguiente:

Sobre el punto en tratamiento, manifestó que no observaba la calificación del nombramiento, pero consideraba que este nombramiento es muy parecido al nombramiento excepcional de los docentes bajo la Ley N.º 32171, y con la experiencia ya adquirida, se debe cumplir con el procedimiento correspondiente.

Indicó que, según los lineamientos publicados para este año respecto al nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, relacionados con el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, el procedimiento es similar al del nombramiento del personal docente.

Señaló que el área competente, en este caso Recursos Humanos, debe llevar a cabo este proceso, pero primero debe poner en conocimiento al Consejo Universitario para que apruebe y otorgue las atribuciones a las unidades correspondientes para su ejecución. Observó que en ningún momento se ha informado al Consejo Universitario sobre la existencia de estos lineamientos y que el proceso se ha llevado a cabo de oficio.

Refirió que el Director General de Administración ha llevado este procedimiento, pero recordó que el representante legal de la entidad es la Rectora, y que el proceso de nombramiento es un derecho del trabajador que debe cumplirse bajo ciertos requisitos, por lo que debe iniciarse correctamente.

Citó la disposición específica 5.1 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N.º 276, que indica que la entidad debe elaborar un cronograma y publicarlo con la convocatoria al procedimiento de nombramiento, incluyendo información mínima como etapas y plazos.

Asimismo, mencionó la disposición específica 5.3, que establece que durante el año fiscal 2025 la entidad debe emitir la resolución de nombramiento que incorpore al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Legislativo N.º 276, siempre que el cargo esté en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP-Provisional, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y cuente con el registro y certificación presupuestaria correspondientes.

Finalmente, señaló que los lineamientos brindan las pautas que se deben seguir, y que el expediente de nombramiento en cuestión no ha seguido el procedimiento legal establecido. Por tanto, enfatizó que si el Consejo Universitario no ha autorizado el inicio del proceso, no puede aprobarse algo que no ha sido autorizado, y que además no está alineado con la ley vigente.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, señaló que en este caso corresponde únicamente el encauzamiento, dado que el proceso está conforme a la ley. Explicó que se trata de ocho trabajadores administrativos que fueron contratados bajo la Ley N.º 276 en 2018 y que, habiendo vencido sus cinco años, pasan a ser nombrados conforme a la ley, por lo que el procedimiento es correcto y solo se debe formalizar el trámite correspondiente.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, con la venia de la Presidenta, expresó que la observación principal está en verificar si se ha cumplido con los procedimientos. Sugirió que se consulte a la Asesoría Jurídica para obtener un informe que verifique el cumplimiento de los lineamientos establecidos. Indicó que, una vez con dicho informe, se podrá aprobar la emisión de la resolución de nombramiento si se constata el cumplimiento.

La Presidenta informó que se cuenta con un informe de Asesoría Jurídica que señala que el proceso cumple con lo estipulado en los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276", garantizando la legalidad y correcta asignación presupuestaria de las plazas, sustentando así la emisión de la resolución de nombramiento para los ocho postulantes declarados aptos.

Asimismo, se cuenta con informes de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos que ratifican que el proceso se ajusta a los lineamientos señalados.

Representante Estudiantil, Est. Ana Lucía Echevarría Oscco, intervino para recordar que, según el numeral 59.8 del artículo 59 de la Ley Universitaria, es atribución del Consejo Universitario "nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad".

Finalmente, la Presidenta indicó que se regularizará el procedimiento, y que el caso pasará nuevamente a Asesoría Jurídica para que oriente sobre el procedimiento adecuado.

ACUERDO N.º 7

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica el Proveído N.º 0855-2025-UNTELS-R, para que emita informe u opinión legal respecto al cumplimiento de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276.

8. Proveído N.º 0795-2025-UNTELS-R

Asunto: Recurso formulado por el docente Obert Marín Sánchez.

Referencia: Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Antecedente: Oficio N° 386-2025-UNTELS-R-OAJ, con fecha 10 de junio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el que emite opinión legal en relación al recurso impugnatorio contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2025-UNTELS-R-CF-D, formulado por el docente Obert Marín Sánchez, concluyendo que, la declaración de improcedencia emitida por el Decano mediante Oficio N° 0149-2025-UNTELS-FYG-D excede su competencia y carece de efectos jurídicos, correspondiendo que el Consejo de Facultad remita el expediente al despacho de Rectorado para que el Consejo Universitario, en su calidad de órgano revisor jerárquico, evalúe y resuelva el recurso, agotando la vía administrativa conforme Ley.

Referencia: Oficio N° 0149-2025-UNTELS-R-D, de fecha 8 de mayo de 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, dirigido al Rectorado de la UNTELS, mediante el cual remite el Recurso Administrativo presentado por el docente Obert Marín Sánchez contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2025-UNTELS-R-CF-D, asimismo declara la improcedencia del mencionado recurso, por incumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, solicitando además la ratificación por parte del Consejo Universitario.

Debate y Discusión:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta del Consejo Universitario, se refirió al caso del docente **Obert Marín Sánchez**, señalando que en varios consejos se ha evidenciado la **abstención reiterada del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG)** en emitir voto alguno, debido a razones justificadas por su vínculo con el proceso, lo que ha generado que **no se alcance el quórum reglamentario** para adoptar acuerdos válidos.

En ese contexto, la Presidenta informó que, de acuerdo al procedimiento administrativo disciplinario (PAD) seguido contra el referido docente, el **Consejo de Facultad ha propuesto como sanción la suspensión por seis (6) meses**, por la falta relacionada con el **uso indebido del logo institucional de la UNTELS**.

Ante la complejidad del caso y las distintas opiniones recogidas, la Presidenta propuso **someter el asunto a votación del Consejo Universitario**, a fin de que se adopte una decisión institucional conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto y normativa vigente.

Dra. Marina Vilca Caceres, Vicerrectora Académica, intervino para referirse al caso del docente Obert Marín Sánchez, señalando que dicho procedimiento ya pasará a **instancias revisoras**. En ese sentido, invitó a los miembros del Consejo Universitario a revisar lo dispuesto en la **Ley Universitaria N.° 30220**, específicamente el **artículo 59, numeral 59.12**, que establece como atribución del Consejo Universitario:

"Ejercer, en instancia revisora, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo, en la forma y grado que lo determinen los reglamentos."

A partir de ello, la Vicerrectora enfatizó que, para el adecuado ejercicio de esta competencia, **es imprescindible contar con claridad sobre los reglamentos que norman este tipo de procedimientos disciplinarios**. Por ello, solicitó que se informe formalmente cuáles son los **reglamentos vigentes** que deben regir el accionar del Consejo Universitario en esta instancia, señalando que **no es procedente tomar decisiones sin el debido marco normativo**.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, hizo uso de la palabra para explicar el procedimiento correspondiente en un proceso disciplinario, tanto para docentes como para estudiantes. Indicó que, conforme a la normativa vigente, **el Consejo de Facultad actúa**



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

como primera instancia, siendo el órgano responsable de **imponer o absolver una sanción**, luego de llevarse a cabo un **procedimiento administrativo disciplinario (PAD)** a cargo de un órgano instructor.

Precisó que, en el caso de los docentes, **el Decano** actúa como órgano instructor, elaborando un **informe técnico** que sustenta, ante el Consejo de Facultad, si corresponde o no aplicar una sanción. Durante este proceso, debe aplicarse el principio de **razonabilidad y proporcionalidad**, es decir, la sanción impuesta debe guardar correspondencia con la **gravedad de la falta cometida**.

Asimismo, señaló que, una vez impuesta la sanción, el docente tiene el **derecho constitucional a impugnar** la decisión mediante la **presentación de un recurso de apelación** ante el Consejo Universitario, el cual actúa en calidad de **instancia revisora**. En esta etapa, el Consejo debe analizar:

1. **La verificación de los hechos**: si efectivamente ocurrieron y se encuadran en una falta tipificada por la norma.
2. **La existencia de medios probatorios suficientes** que sustenten la sanción.

Asesor explicó que, en este caso particular, el docente **presentó un escrito que no llevaba expresamente la denominación de "recurso de apelación"**. No obstante, indicó que, conforme al principio de **"encauzamiento"**, la entidad tiene la **obligación de interpretar adecuadamente el contenido del escrito**, más allá de su denominación formal, si del mismo se desprende con claridad la intención de **cuestionar el fondo de la sanción impuesta**.

En ese sentido, enfatizó que **corresponde a la entidad encauzar dicho escrito como recurso de apelación**, permitiendo su evaluación por el Consejo Universitario. Añadió que, al encontrarse el caso ya en esta etapa, el Consejo debe determinar si **confirma, absuelve o reduce la sanción impuesta, pero no tiene la facultad de incrementarla**.

Dra. Marina Vilca Caceres, Vicerrectora Académica, expresó su conformidad con la necesidad de tomar decisiones respecto al caso disciplinario presentado. No obstante, precisó que, como miembro del Consejo Universitario y **no siendo especialista en el ámbito jurídico-disciplinario**, considera indispensable **tomar conocimiento previo de los reglamentos** que sustentan el ejercicio del poder disciplinario en segunda instancia.

Recordó que la **Ley Universitaria N.° 30220**, en su artículo 59, numeral 59.12, establece que el Consejo Universitario ejerce su competencia revisora **"en la forma y grado que lo determinen los reglamentos"**, por lo que reiteró que **resulta necesario que se pongan a disposición de todos los miembros del Consejo los reglamentos aplicables al caso**, a fin de que las decisiones que se adopten se encuentren plenamente fundamentadas y dentro del marco normativo vigente.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, intervino para precisar que **existe un Reglamento de Procesos Disciplinarios para Docentes**, el cual regula estos procedimientos.

Dra. Marina Vilca Caceres, retomó la palabra para puntualizar que la **Ley se refiere a "reglamentos" en plural**, por lo que solicitó que se **remitan todos los reglamentos pertinentes** al Consejo Universitario, enfatizando que su revisión previa es necesaria **antes de emitir cualquier pronunciamiento sobre el caso en calidad de instancia revisora**.

Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, expresó su conformidad con lo señalado por la Vicerrectora Académica. Indicó que, al igual que ella, **no cuenta con elementos suficientes de juicio ni con documentación** que le permita



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

comprender con claridad las razones que motivaron la imposición de la sanción de seis meses al docente involucrado, por lo que considera necesario documentarse adecuadamente antes de emitir una decisión en su calidad de miembro del Consejo Universitario.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, retomó el uso de la palabra y señaló que, además de la remisión de los reglamentos aplicables, **falta incorporar al expediente el informe técnico que debe emitir el secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario sobre el recurso presentado por el docente.** Enfatizó que **ambos elementos** –el informe técnico y los reglamentos pertinentes– son necesarios para que el Consejo Universitario pueda ejercer su función revisora conforme a ley.

Acto seguido, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Presidenta del Consejo Universitario, dispuso que el expediente correspondiente sea derivado a la **Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes**, con el propósito de que **emita el informe técnico correspondiente.** Asimismo, instruyó que se **remitan a los miembros del Consejo Universitario los reglamentos que rigen este tipo de procedimientos**, a fin de que puedan ejercer su función de instancia revisora con conocimiento normativo suficiente.

ACUERDO N° 8

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad:** Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes el Proveedor N.° 0795-2025-UNTELS-R, para que emita informe técnico respecto al recurso formulado por el docente Obert Marín Sánchez contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2025-UNTELS-R-CF-D; debiendo acompañar los reglamentos, a fin que el Consejo Universitario dé cumplimiento a sus atribuciones estipuladas precisamente en el numeral 59.12 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220.

9. Proveído N.° 0824-2025-UNTELS-R

Asunto: Recurso formulado por el docente Gustavo Néstor Salazar Huamaní.

Referencia: Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Antecedente: Oficio N° 0545-2025-UNTELS-R-D, de fecha 13 de junio de 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, dirigido al Rectorado de la UNTELS, mediante el cual remite el Recurso de Revisión presentado por el docente Gustavo Néstor Salazar Huamaní, contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2025-UNTELS-R-CF-D, solicitando al despacho de Rectorado, resolver el Recurso de Revisión, conforme a Ley.

Referencia: Oficio N° 382-2025-UNTELS-R-OAJ, con fecha 10 de junio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el que emite opinión legal en relación al recurso de revisión contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2025-UNTELS-R-CF-D, presentado por el docente Gustavo Néstor Salazar Huamaní, concluyendo que, el recurso presentado por el recurrente bajo la denominación de "recurso de revisión" no corresponde a un medio impugnatorio válido en el procedimiento disciplinario docente, por ello se le debe de otorgar al recurrente un plazo de dos días hábiles para que subsane, conforme a la normativa vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, expresó que, el presente expediente pasará a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes, para que emita el informe técnico correspondiente y alcancen los respectivos reglamentos.

ACUERDO N° 9

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad:** Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes el Proveedor N.° 0824-2025-UNTELS-R, para que emita informe técnico respecto al recurso de revisión presentado por el docente Gustavo Néstor Salazar Huamaní contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2025-UNTELS-R-CF-D; debiendo acompañar los reglamentos, a fin que el Consejo Universitario dé cumplimiento a sus atribuciones estipuladas precisamente en el numeral 59.12 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220.

10. Proveído N.° 0888-2025-UNTELS-R

Asunto: Actualización del anexo de la Resolución que aprueba el Diseño Curricular del Programa de Maestría en Gestión Pública.

Referencia: Oficio N° 0223-2025-UNTELS-R-EPOS

Antecedente: Oficio N° 0223-2025-UNTELS-R-EPOS, de fecha 26 de junio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la aprobación de la actualización del "Plan Curricular del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, precisando además que cuenta con el informe técnico respectivo de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Referencia: Informe N° 056-2025-UNTELS-R-OGC, de fecha 26 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, atendiendo al Oficio N° 0218-2025-UNTELS-R-EPOS, emite informe técnico respecto a los documentos presentados para el trámite de modificación de la oferta académica del "Programa de Maestría en Gestión Pública" concluyendo que, se ha subsanado las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente, recomendando se gestione con acto resolutorio la actualización del "Plan Curricular del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, invita al **Dr. Mark Donny Clemente Arenas**, Director de la Escuela de Postgrado, a sustentar su pedido ante el Consejo Universitario.

Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Postgrado, expone que, tal como adelantó la semana pasada, han recibido observaciones por parte de la SUNEDU respecto al registro de los nuevos programas ofertados. Menciona que el proceso ha tenido un retraso mayor al previsto, debido a que SUNEDU solicitó que se clarifique y actualice el plan curricular, en particular respecto a la modalidad de los programas que inicialmente se presentaron como virtuales, pero que deben registrarse como presenciales.

Indica que SUNEDU ha requerido que el plan curricular sea actualizado con anexos específicos que detallen claramente cuáles cursos son virtuales, cuál es el porcentaje de presencialidad y virtualidad, para lo cual se ha trabajado esta semana coordinadamente con la Oficina de Calidad, que ha estado directamente involucrada en la corrección de



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

estas observaciones. Finalmente, señala que la documentación corregida ya fue enviada al Rectorado para su trámite.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, precisa que la solicitud de actualización del anexo de la Resolución que aprueba el Diseño Curricular del Programa de Maestría en Gestión Pública, presentada por el Director de la Escuela de Postgrado, ha cumplido con las instancias correspondientes, por lo que procede a someter la aprobación de dicha actualización a la consideración del Consejo Universitario.

ACUERDO N° 10

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: Aprobar la actualización del "Plan Curricular del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

11. Proveído N.° 0897-2025-UNTELS-R

Asunto: Actualización del anexo de la Resolución que aprueba el Diseño Curricular del Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) con mención en Gestión Estratégica de Empresas.

Referencia: Oficio N° 0225-2025-UNTELS-R-EPOS

Antecedente: Oficio N° 0225-2025-UNTELS-R-EPOS, de fecha 27 de junio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la aprobación de la actualización del "Plan Curricular del Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) con mención en Gestión Estratégica de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, precisando además que cuenta con el informe técnico respectivo de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Referencia: Informe N° 057-2025-UNTELS-R-OGC, de fecha 26 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, atendiendo al Oficio N° 0224-2025-UNTELS-R-EPOS, emite informe técnico respecto a los documentos presentados para el trámite de modificación de la oferta académica del "Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) con mención en Gestión Estratégica de Empresas" concluyendo que, se ha subsanado las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente, recomendando se gestione con acto resolutivo la actualización del "Plan Curricular del Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) con mención en Gestión Estratégica de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, invita al **Dr. Mark Donny Clemente Arenas**, Director de la Escuela de Postgrado, a sustentar su pedido ante el Consejo Universitario.

Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Postgrado, expone que, tal como adelantó la semana pasada, han recibido observaciones por parte de la SUNEDU respecto al registro de los nuevos programas ofertados. Menciona que el proceso ha tenido un retraso mayor al previsto, debido a que SUNEDU solicitó que se clarifique y actualice el plan curricular, en particular respecto a la modalidad de los programas que inicialmente se presentaron como virtuales, pero que deben registrarse como presenciales.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Indica que SUNEDU ha requerido que el plan curricular sea actualizado con anexos específicos que detallen claramente cuáles cursos son virtuales, cuál es el porcentaje de presencialidad y virtualidad, para lo cual se ha trabajado esta semana coordinadamente con la Oficina de Calidad, que ha estado directamente involucrada en la corrección de estas observaciones. Finalmente, señala que la documentación corregida ya fue enviada al Rectorado para su trámite.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, precisa que la solicitud de actualización del anexo de la Resolución que aprueba el Diseño Curricular del Programa de Maestría en Gestión Pública, presentada por el Director de la Escuela de Postgrado, ha cumplido con las instancias correspondientes, por lo que procede a someter la aprobación de dicha actualización a la consideración del Consejo Universitario.

ACUERDO N° 11

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: Aprobar la actualización del "Plan Curricular del Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) con mención en Gestión Estratégica de Empresa de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

12. Solicitud de la Vicerrectora Académica sobre el análisis estructural de los pabellones académicos

La Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, solicitó que se definan las decisiones institucionales a partir del informe de análisis estructural de los pabellones académicos. Asimismo, propuso que se disponga a la Unidad Ejecutora de Inversiones la remisión del referido informe, el cual resulta urgente para su presentación en la próxima asamblea.

ACUERDO N.° 12

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad** solicitar a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe técnico de análisis estructural correspondiente a los pabellones académicos "A", "B", "C" y "D". Este documento es imprescindible para planificar la modalidad académica y organizar la ocupación de los ambientes universitarios durante el semestre 2025-II.

13. Solicitud de la Vicerrectora Académica sobre informe de asignación presupuestal y nivel de ejecución por centros de costos

La Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, solicitó que se tomen decisiones institucionales con relación a su pedido de informe sobre la asignación presupuestal y el nivel de ejecución de los diferentes centros de costos. Recomendó que se disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir dicha información y convocar a una reunión de trabajo.

La Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta del Consejo Universitario, informó que sostuvo una reunión con la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la cual también solicitó el referido informe. Indicó que actualmente dicha oficina se encuentra culminando el levantamiento de requerimientos de las unidades académicas, y que están finalizando las coordinaciones respectivas.

La Dra. Marina Vilca Cáceres precisó que su solicitud corresponde al ejercicio fiscal 2025, y no al 2026.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N.º 13

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad** solicitar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de un informe detallado sobre la asignación presupuestal y el nivel de ejecución de los diferentes centros de costos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025. El informe deberá especificar, por unidad ejecutora, las partidas genéricas y específicas de gasto.

Asimismo, se acordó que la mencionada oficina programe una reunión de trabajo con las autoridades universitarias, los responsables de los centros de producción y los directores de las Escuelas Profesionales, con el propósito de socializar la información y atender las inquietudes planteadas por las unidades académicas y administrativas.

Siendo las **13:30** horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.




Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario




Dra. Marina Vilca Caceres
Vicerrectora Académica




Dra. Marina Vilca Caceres
Vicerrector de Investigación (e)




Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado


Ana Lucia Echevarría Oscco
Representante Estudiantil


Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
Representante Estudiantil